

RESOLUCIÓN Nº 13/2026 DE 4 DE MARZO, DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS, CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DEL GASTO DE LOS PREMIOS DE INVESTIGACIÓN "INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS" 2026.**VISTOS**

- 1.- La Orden 34/2018, de 18 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la edición de los premios de investigación "Instituto de Estudios Riojanos"
- 2.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4.- La Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja
- 5.- El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 6.- La Resolución de la Consejería de cultura, turismo, deporte y juventud, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto de Estudios Riojanos para el período 2026-2028.
- 7.- El Decreto 56/2006 por el que se aprueban los Estatutos que regulan el Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Riojanos"
- 8.- La Resolución 26/2023, de 14 de septiembre de 2023 de la Presidencia del Instituto de Estudios Riojanos de delegación de competencias en la Gerencia del IER. (BOR nº 189, de 18 de septiembre de 2023.
- 9.- Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026 y cuantas disposiciones vigentes de desarrollo en la materia sean de aplicación
- 10.- La existencia de crédito en la partida presupuestaria **1701.4611.480.02** correspondiente al ejercicio presupuestario del presente año.
- 11.- El Informe-Propuesta Gerencia del Instituto de Estudios Riojanos de 25 de febrero de 2026.
- 12.- El Informe favorable de fiscalización previa de Intervención Delegada de 3 de marzo de 2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 6	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2026/026437		Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2026/0223431	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1		Presidente del IER	José Luis Pérez Pastor			04/03/2026 22:28:20	
2		SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	PDOLPGLFUWINSOP	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion	04/03/2026 22:28:20

La Presidencia del Instituto de Estudios Riojanos en uso de sus atribuciones legalmente conferidas

RESUELVE

Primero. - Aprobar el gasto para la presente convocatoria por importe total de veinte mil euros (20.000 euros) que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2026.1701.4611.480.02.

Segundo. - Convocar el procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de los premios de investigación “Instituto de Estudios Riojanos”:

Premio de investigación para investigadores hasta 35 años de edad inclusive
Premio de investigación para investigadores a partir de 36 años de edad

En los términos y condiciones establecidos en las bases reguladoras de la Orden 34/2018, de 18 de junio, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación (BOR n.º 74 de 25 de junio), de acuerdo con los siguientes apartados:

1. Dotación del premio

10.000 euros cada uno

2. Candidatos: requisitos

1. Podrán ser candidatos los investigadores, personas físicas individuales, o de forma colectiva, que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Realizar su labor investigadora en La Rioja
- b) Presentar un trabajo de investigación relacionado con La Rioja
- c) Haber nacido en La Rioja o tener residencia administrativa en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja

3. En el caso de que la candidatura se efectúe de forma colectiva, se acreditará expresamente la persona física responsable de la dirección del equipo, que será quien figure como solicitante en el modelo normalizado de solicitud, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación, siendo su edad la que se tendrá en cuenta a los efectos de encuadrar el trabajo en una u otra categoría. Igualmente se acreditará el porcentaje de participación de cada integrante, en orden a establecer el oportuno reparto del premio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/026437	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2026/0223431
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente del IER		José Luis Pérez Pastor		04/03/2026 22:28:20
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: PDOLPGLFUWINSOP	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	04/03/2026 22:28:20

4. No podrán acceder a estos premios las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5. Trabajos de investigación: requisitos

1. Los trabajos deberán ser originales, no premiados con anterioridad, ni haber sido presentados o presentarse a ninguna otra convocatoria de similares características mientras no se resuelva el procedimiento correspondiente al presente premio.

2. El trabajo podrá versar sobre cualquier área del conocimiento (ciencias naturales, sociales, económicas, jurídicas, filología, patrimonio histórico, cultura popular etc.) y la investigación podrá ser realizada desde cualquier perspectiva.

3. Cada solicitante podrá presentar un único trabajo, al que deberá acompañar una memoria en la que exprese de forma sucinta (máx.500 palabras) su valoración acerca de la contribución de su obra al progreso del conocimiento, así como del interés, relevancia y creatividad de la misma.

6. Presentación de solicitudes y trabajos de investigación

1. La solicitud deberá ajustarse al modelo normalizado que figura como anexo a esta resolución, que estará disponible en la citada sede electrónica. La solicitud deberá ajustarse al modelo normalizado que figura como anexo a esta resolución, que estará disponible en la citada sede electrónica. El **plazo de presentación finaliza el 31 de mayo de 2026 (inclusive)**.

2. Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Gobierno de La Rioja, en el registro auxiliar del Instituto de Estudios Riojanos o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de La Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos, así como en la oficina electrónica de la página web del Gobierno de La Rioja, www.larioja.org.

Las entidades sin personalidad jurídica y quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, están obligados a presentar la solicitud en la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja, www.larioja.org.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 3 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/026437	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0223431	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Presidente del IER		José Luis Pérez Pastor	04/03/2026 22:28:20	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: PDOLPGLFUWINSOP	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			04/03/2026 22:28:20	



El Registro Telemático emitirá un mensaje de confirmación de la recepción en el que constarán los datos que identifiquen al interesado, junto con la fecha y hora en que se produjo la recepción, el número de registro y un extracto del contenido. La falta de recepción del mensaje de confirmación, o en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que la recepción no ha tenido lugar y que deberá ser intentada en otro momento o realizarla utilizando otros medios.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas del trabajo de investigación, **de no hacerlo así serán inadmitidas.**

7. Documentación complementaria a la solicitud

1. Se deberán adjuntar con la solicitud los siguientes documentos:

- a) Memoria a la que se refiere el artículo 4 apartado 3 de la Orden 34/2018, de 18 de junio
- b) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (Anexo I)
- c) Declaración responsable de no tener deudas pendientes por reintegro de subvenciones en periodo ejecutivo (Anexo I)
- d) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo I)
- e) Declaración responsable del beneficiario de que asume todas las obligaciones establecidas en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, así como en la Orden por la que se regulan las bases de este premio (Anexo I)
- f) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para ser candidato al premio (Anexo II)
- g) Declaración responsable de que el trabajo es original y no ha sido premiado con anterioridad, ni se ha presentado o se presentará a ninguna otra convocatoria de similares características mientras no se resuelva el procedimiento correspondiente al presente premio (Anexo II)
- h) Breve currículum vitae (máximo 2 páginas). En caso de que fueran varios investigadores los autores del trabajo se incluirá el currículum de todos ellos (Anexo III).
- i) En los casos de equipos de investigadores, deberá aportarse también un documento firmado por todos ellos, en el que se haga constar expresamente la persona física responsable de la dirección del equipo, así como el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros (Anexo IV).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 4 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/026437	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0223431	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Presidente del IER		José Luis Pérez Pastor	04/03/2026 22:28:20	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: PDOLPGLFUWINSOP	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			04/03/2026 22:28:20	

2. Si la documentación presentada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

8. Notificaciones

Todas las notificaciones del procedimiento se harán de forma telemática por lo que el interesado deberá darse de alta en la dirección web www.larioja.org/notificaciones, o bien solicitar al órgano gestor que tramite dicha alta en la dirección de correo electrónico ier@larioja.org para lo cual debe indicar qué dirección de correo electrónico pretende que se le asocie a la Dirección Electrónica Habilitada (DEH). No obstante, los interesados que no estén obligados a recibir notificaciones electrónicas, podrán decidir y comunicar en cualquier momento que las mismas dejen de practicarse por estos medios.

Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido, entendiéndose rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

9. Criterios de evaluación

En el proceso de evaluación, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración: interés y relevancia del estudio en particular para la Comunidad Autónoma de La Rioja; calidad científica del trabajo y su adecuación al Plan Riojano de Investigación, Desarrollo e Innovación vigente en el momento de la convocatoria; rigor metodológico, empleo de fuentes documentales y elaboración de conclusiones.

El Jurado, dentro de su discrecionalidad técnica, realizará una ponderación motivada de estos criterios, atendiendo al mismo peso relativo de los mismos, para efectuar la valoración de las solicitudes al formular su propuesta.

10. Resolución.

1.- La resolución del procedimiento de concesión del premio corresponde, de acuerdo con la propuesta emitida por el Jurado, a la Presidencia del Instituto de Estudios Riojanos y se publicará en la dirección web del Instituto, así como en el BOR, surtiendo esta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES - Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág 5 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/026437	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0223431	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Presidente del IER		José Luis Pérez Pastor	04/03/2026 22:28:20	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: PDOLPGLFUWINSOP	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			04/03/2026 22:28:20	

2. Si transcurridos seis meses desde la publicación de la presente convocatoria no se hubiera dictado y notificado la correspondiente resolución de adjudicación, los candidatos podrán entender desestimada su candidatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la precitada Ley 39/2015.

11. Trabajos no premiados.

Los trabajos que no resulten premiados podrán ser retirados por sus autores dentro del mes siguiente al de la publicación de la resolución de concesión. Transcurrido este tiempo se procederá a su destrucción.

12. Entrega del premio

La entrega del premio se realizará en un acto público que se convocará a tal efecto por la Presidencia del Instituto de Estudios Riojanos.

13. Publicación de los trabajos premiados

1. La concesión del premio no supone que el Instituto de Estudios Riojanos deba publicar el trabajo de investigación correspondiente, sin perjuicio de que el Consejo Académico pueda estudiar, dentro del plazo de un año, si la publicación procede o no. Los derechos de autor se entenderán incluidos en la dotación económica del premio. Transcurrido dicho plazo, su autor dispondrá libremente de la obra, si bien en caso de que sea editado deberá remitir un ejemplar a este Instituto y hacer constar en la edición el premio concedido.

2. En el caso de que no se publique el trabajo, este quedará en depósito en los fondos de la Biblioteca del Instituto de Estudios Riojanos, siendo necesario para su consulta por los investigadores el permiso del autor hasta transcurridos los cinco primeros años.

Tercero. - Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 6 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/026437	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0223431	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Presidente del IER		José Luis Pérez Pastor	04/03/2026 22:28:20	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: PDOLPGLFUWINSOP	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			04/03/2026 22:28:20	